



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6368.- /

Monte Patria, 20 de mayo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

Oficio Ordinario N° DASU/DSU/ 4443 del 23 de febrero de 2016.

- 1) Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 2008.
- 2) Solicitud de Bono Post Laboral recibida a través de la, página WEB de Superintendencia de Pensiones

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** la concesión del beneficio (Bono Post-Laboral) que otorga la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 05 de diciembre de 2008, al (la) Señor:

MARIO ANTONIO ACOSTA GONZÁLEZ,

Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Docente del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

- 2.- El Bono no es imponible, no constituye indemnización, renta ni ingreso para todos los efectos legales.
- 3.- Porcentaje Tasa de Reemplazo Líquida de **29.91%**.
- 4.- El derecho a impetrarlo se extingue con el fallecimiento del beneficiario (a).
- 5.- Remítase a la Contraloría Regional de Coquimbo, IV Región, y a la entidad pagadora.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A) Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.



Karina Angélica Aguirre Cerda
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)